



Reuse Ecuador S.A.

DOCUMENTACIÓN FISCAL

56 532



Guayaquil., Diciembre 18 del 2008

Señor:

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que en el Libro de Acciones y Accionistas de mi Representada la Compañía **REUSE ECUADOR S.A.** . Con fecha de hoy he tomado nota de la siguiente transferencia de acciones:

1.- Se transfieren las **ochenta (80) acciones** ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de propiedad del señor **Daniel Spivak Vitali**, a favor de su viuda la señora **Girma Luz Arias Buenaño**, transferencia que se acredita con la copia de la Posesión Efectiva que se adjunta a la presente.

En virtud de lo anterior, el capital de mi representada queda conformado de la siguiente manera:

Nomina actual de accionistas:

Nº de Acciones

SRA. ALEXANDRA SPIVAK.

9.920

SRA. GIRMA L. ARIA BUENAÑO

80

Total Acciones

10.000

Atentamente,

SRA. ALEXANDRA SPIVAK

GERENTE GENERAL

Céd. de Ident. # 0907854814

EXPEDIENTE # 56532-89

OK.
we
31 DIC. 2008

ESCANEADE
430070K



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ACTA DE POSESION EFECTIVA

No.

Guayaquil, dieciocho de diciembre del dos mil ocho. Que conforme a la escritura pública de declaración juramentada formulada por la señora **GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO**, el día dieciocho de diciembre del dos mil ocho, ante el infrascrito Notario, a la partida de matrimonio que por ser otorgada por un funcionario competente, constituye instrumento público, y que consta agregada a dicha declaración, ella ha probado que es cónyuge del causante señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, fallecido en el Corregimiento de San Francisco, provincia de Pichincha, Quito, el doce de junio del dos mil ocho; sin otorgar testamento, según se lo acredita con la partida de defunción que consta anexa a dicha escritura. Que la declarante ha solicitado que le conceda la Posesión Efectiva de las ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América que posee dentro de la compañía **REUSE ECUADOR S.A.** En virtud de lo expuesto, y amparado en lo que dispone el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y en los artículos mil cuarenta y cinco y mil cincuenta y dos del Código Civil, Yo, el Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, concedo a la señora **GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO** la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, de los derechos de las ochenta

acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América que posee dentro de la compañía **REUSE ECUADOR S.A.** dejada por el causante señor **DANIEL SPIVAK VITALI**.- Confiérase copias de la presente acta.- DOY FE.-

EL NOTARIO

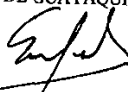


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y- FIRMO. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTI OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1



NUMERO:

**DECLARACION JURAMENTADA
QUE FORMULA LA SEÑORA
GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO
PREVIA A LA POSESION
EFECTIVA DEL BIEN DEJADO
POR EL SEÑOR DANIEL SPIVAK
VITALI.**-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de diciembre del dos mil ocho ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la señora **GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO**, quien declara ser ecuatoriana, viuda, ejecutiva, por sus propios derechos.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **DECLARACION JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la declaración juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-- Comparece a la

celebración de la presente escritura pública la señora **GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO**, por sus propios derechos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO) El causante señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, falleció el doce de junio del dos mil ocho, en el Corregimiento de San Francisco, Provincia de Pichincha, Quito, República del Ecuador, tal como consta en el Acta de Defunción que acompañó como habilitante, sin dejar testamento.- **DOS.DOS)** Acredito mi calidad de cónyuge del causante señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, con la copia de la Partida de Matrimonio que adjunto a la fecha por motivos de su fallecimiento, que mi cónyuge señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, era propietario de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno de los Estados Unidos de América que posee dentro de la compañía **REUSE ECUADOR S.A.**, sin dejar testamento.-----

TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-----

Con los antecedentes expuestos, de conformidad con lo estipulado en el numeral doce del artículo siete de la Ley reformativa a la Ley Notarial (Registro Oficial número sesenta y cuatro cero ocho- doce - noventa y seis), la compareciente, señora **GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO**, declara bajo juramento, que es cónyuge sobreviviente de quién en vida respondió a lo nombres del causante señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, y por lo tanto, solicito que se levante la correspondiente Acta Notarial que me conceda a mi favor la **POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO** del bien antes descrito dejado que fuera de propiedad de la prenombrada causante.-----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



3

Hasta aquí su exposición.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta lo aprueba y lo suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

LAZ.
GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO
C.C. 091355478-8

EL NOTARIO,

Efal

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de diciembre de los mil ocho.-

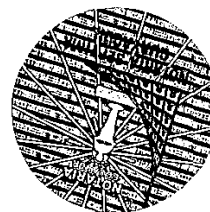


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Efal

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GUAYAQUIL



SEÑOR NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL:

GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO, por mis propios derechos, ante usted, comparezco a proponer la demanda de Posesión Efectiva, contenida en los siguientes términos:

I).- ANTECEDENTES.-

1.1.) El causante señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, falleció el doce de junio del dos mil ocho, en el Corregimiento de San Francisco, Provincia de Pichincha, Quito, República del Ecuador, tal como consta en el Acta de Defunción que acompaño como habilitante, sin dejar testamento.-

1.2.) Acredito mi calidad de cónyuge del causante señor **JORGE GASTON OLVERA MORAN**, con la copia de la Partida de Matrimonio que adjunto a la fecha por motivos de su fallecimiento, que mi cónyuge señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, era propietario de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno de los Estados Unidos de América que posee dentro de la compañía **REUSE ECUADOR S.A.**, sin dejar testamento.-

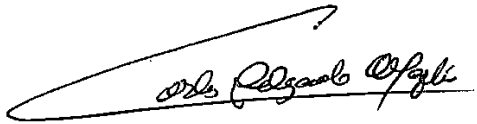
II).- DEMANDA DE POSESION EFECTIVA.-

Por los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre de 1996, solicito a usted que en acta se me conceda la Posesión Efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, de las ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno de los Estados Unidos de América que posee dentro de la compañía **REUSE ECUADOR S.A.**


Para que sobre con conocimiento de causa, sírvase
disponer se recepte mi declaración juramentada.
La cuantía de la presente demanda por su naturaleza
es indeterminada.-

ES JUSTICIA, ETC.


GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO
C.C. 091355478-8

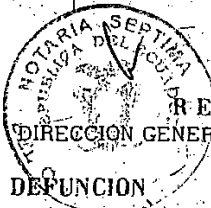

AB. CARLOS DELGADO MAQUILON
REG. PROF. # 6174

COPIA INTEGRA

NACI

MATRI

DEFU



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

MARGIN 002-E

Pág. 129

Acta 527

En COTOCOLLAO QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día OCHO de JULIO del dos mil OCHO.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: DANIEL SPIVAK

Sexo:

MASCULINO Estado Civil XXXXXXXX Edad XXXXXXXX años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Lugar del fallecimiento: CORREGIMIENTO

DE SAN FRANCISCO Fecha: DOCE de JUNIO

del dos mil OCHO El cónyuge sobreviviente se llama XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Causa de la muerte EDEMA CEREBRAL - A

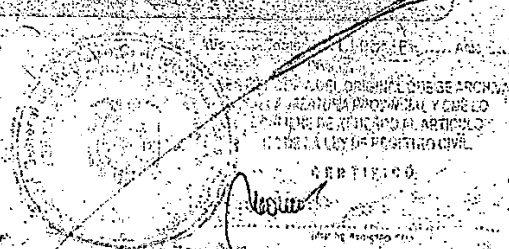
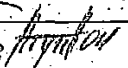
Solicitó esta inscripción: VICENTE OSWALDO ARIAS BUENANO con Cédula

de Identidad Nº 171635976-3 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

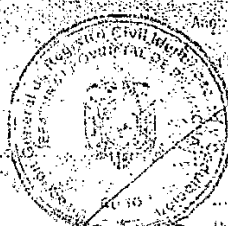
ESTA INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DE FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO. DOCUMENTO QUE SE ARCHIVA CON EL # 527.-

FIRMAS:



SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

RAZON: Por resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, de 17 de julio del 2008, y de acuerdo al Art. 90, de la Ley de R.C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que el estado civil del fallecido es CASADO, los nombres y apellidos de los padres del fallecido son ELIJAHU SPIVAK y ALEXANDRA VITALI, su edad es de 53 años, y los nombres y apellidos de la cónyuge sobreviviente son GRIETA LUZ ARIAS, y no como consta. - Se archiva con el Nro. 2008-1066. - Quito, 21 de julio del 2008. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL. -



SE HE COMPROBADO EL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

21 JUL 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 56532

Usuario: priscillap

Nombre: REUSE ECUADOR S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							10,000.00
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	MONEDA	
1	0908704257	SPIVAK VITALI DANIEL	CANADA	EXT. RESIDENTE	80.00		
2	0907854814	VITALI CESANA ALEXANDRA	CANADA	EXT. RESIDENTE	9,920.00		
TOTAL (USD \$):						10,000.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/08/2006 4:18:22 PM

FECHA DE EMISIÓN: 17/03/2008 1:46:23 PM

Dra. Priscilla Parker Rendón
Directora de Registro de Sociedades

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 18, concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, anedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

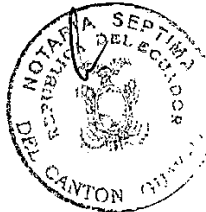
CEDULA DE **IDENTIDAD *EXT*** No. **090870425-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
SPIVAK
VITALI DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
ISRAEL
TEL AVIV

FECHA DE NACIMIENTO **1954-11-05**
NACIONALIDAD **CANADIENSE**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ARIAS BUENANO
GIRMA LUZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

029-0005
NÚMERO
ARIAS BUENAÑO GIRMA LUZ
CÉDULA 0913554788

QUAYAS
PROVINCIA
BALZAR
PARROQUIA

BALZAR
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



por sentencia de Divorcio de Juez
a cuya copia
va de de

f.)
Jefe de Oficina

ración conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
fuez con fecha
pia se archiva de

f.)
Jefe de Oficina

re la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
..... con fecha
cuya copia se archiva de

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7-1 Pág. 159 Acta 2566

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día 11 de Noviembre del dos mil seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Daniel Aparicio Viterbo

nacido en Guayaquil el 5 de Noviembre de

1954 de nacionalidad Guayaquina de profesión Ingeniero en

con Cédula N° 0909704427 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil

anterior a su matrimonio hijo de Felipe Aparicio

y de Alejandra Viterbo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Yuma Luz Páez

Benavente nacida en Guayaquil el 9 de Octubre de

1967 de nacionalidad Guayaquina de profesión estudiante

con Cédula N° 0913554789 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil

rior a su matrimonio hija de José Páez

y de Benita Benavente

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 11 de Noviembre 2006

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

..... Insaturo Provincial de Registro Civil

Identificación y Cédulas del Guayas

..... OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Registro Civil
Identificación y Cédulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 3135459

USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN DEL GUAYAS

ANO _____ TOMO _____ P.G. _____ ACTA _____
CERTIFICADO: Que el presente es conforme al original
que reposa en la Oficina Provincial.

6 OCT 2008

ATAJADA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN DEL GUAYAS



Victor Pérez Delgado
DIRECTOR PROVINCIAL

ESTE DOCUMENTO PERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE FURTO

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gov.ec

13.DEC/2008 12:25:59 Usu: angelz



Remitente. No. Trámite: 48611-0
ALEXANDRA SPIVAK

Razón social: Expediente: 56532
REUSE ECUADOR S.A.

SubTipo trámite:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Asunto:
ADJUNTA ESCRITURA DE POSESION
EFECTIVA

Revise el estado de su trámite por INTERNET 108
Digitando No. de trámite, año y verificador =

angelz